

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DAEM RRHH

**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA
MARÍA VALESKA PADILLA SEPÚLVEDA.**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 01478/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 27 DE MAYO DE 2026

VISTO:

1. Los artículos 7° y siguientes del Código del Trabajo.
2. La Ley 21.389 Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales Para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos.
3. Ley N°21.109 Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública.
4. Ley N°19.464 Establece Normas Para Personal No Docente de Establecimientos Educacionales Que Indica.
5. La Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. La resolución N°18, de 2017 y la circular N°15.700, de 2012, de la Contraloría General de la República; y
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. El Decreto Alcaldicio N° 321/2026, con fecha 24 de febrero de 2026, que Actualiza Subrogancia de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
9. El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara como alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el período 2024–2028.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Municipio de llevar a cabo los planes y programas de estudios vigentes del Establecimiento Educacional Colegio Julio Silva Lazo.
2. El Of. Ord N°56 de 2026 enviado por la directora del Establecimiento Educacional Colegio Julio Silva Lazo.
3. El Of. Ord N°62 de 2026 enviado por la directora del Establecimiento Educacional Colegio Julio Silva Lazo.
4. El Memorándum N°483/2026 enviado por la directora(s) del Departamento de Educación.
5. El Memorándum N°549/2026 enviado por la directora(s) del Departamento de Educación.
6. La Orden de Trabajo N°357/2026 de doña María Valeska Padilla Sepúlveda, autorizada por la directora(s) del Departamento de Educación de Doñihue.
7. El contrato de trabajo de fecha 25 de mayo de 2026 suscrito entre la I. Municipalidad de Doñihue y doña María Valeska Padilla Sepúlveda.

DECRETO

1. Apruébese contrato de trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y el funcionario(a) que se indica:

RUN	
NOMBRE	: MARÍA VALESKA PADILLA SEPÚLVEDA.
CALIDAD	: PLAZO FIJO
CATEGORÍA	: AUXILIAR.
CARGO	: ASISTENTE DE EDUCACIÓN
FUNCIÓN	: AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES.
HORAS SEMANALES	: 44 HORA.
JORNADA	: DIURNA.
DESDE	: 04 DE MAYO DE 2026.
HASTA	: 08 DE MAYO DE 2026.
DEPENDENCIA	: COLEGIO JULIO SILVA LAZO.

SUELDO BASE	:	\$540.624. - IMPONIBLE.
RINDE FIANZA	:	NO.

2. Páguese la remuneración correspondiente con fondos Subvención Regular, e impútese a la cuenta presupuestaria 215.21.03.004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CONTRATO	Físico		3	6

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00357/2026 Informe	22/05/2026

BAG/FAC/MDV/LJC/CFG/msm

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIO FUENTES GRANIFO - PROFESIONAL ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DAEM RRHH
MARIA SOTO MARTINEZ - DAEM RRHH DAEM RRHH
TERESA CONCHA FREDES - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
MICHAEL ACEVEDO ROJAS - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21869236&hash=422d2>